



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFRÍO**

CLAVE: SEM001621  
FOLIO TRAMITE: 274,646  
NOMBRE: CARLOS GONZALEZ DENAIDA  
UBICACION: REAL DE LOS ABETOS  
CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES  
CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ALMENDROS  
GIRO: VARIOS COMIDA FRUTA DE TEMP  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 21  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
FECHA EXPEDICION: 03-diciembre-2018  
EXTERIOR: 782  
INTERIOR:  
IMPORTE: \$147.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:30 a	A	10:00:30 p	VIERNES	SI	DE	08:00:30 a	A	10:00:30 p
MARTES	SI	DE	08:00:30 a	A	10:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:30 a	A	10:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:30 a	A	10:00:30 p						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Jose Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

J. A. E. JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

WALTER RAMIREZ DE ARRIAGA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto, que se autoriza es "Semifrio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venda o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pedregos de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tramitados de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez*